

OTROS DATOS

Código para validación: 0FBVA-DABBK-9W7H5

Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 12:04:35

Página 1 de 5

FIRMAS

- 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:27
- 2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:29
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/07/2024 11:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/07/2024 11:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/07/2024 11:47

ESTADO

FIRMADO
29/07/2024 11:47Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación / LBJ/fmsr
Expte: 43/2024Servicio Mantenimiento Aplicación Informática
de Contabilidad "SICALWIN"

C_LBJ_fmsr_Aprobación_Expte. 43/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL O.A. PATRONATO MONTE DEL PILAR.**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 29 de julio de 2024 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos con el visado del Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 29 de julio de 2024 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Por Decreto de Alcaldía nº 1516/2024, de fecha 24 de abril de 2024, se acordó la aprobación del expediente de contratación 9/2024 "Contrato de servicio de mantenimiento de una aplicación informática de contabilidad "SICALWIN" para el Ayuntamiento de Majadahonda y el O.A. Patronato Monte del Pilar". Una vez realizado el procedimiento de licitación la Alcaldesa-Presidenta, por Decreto nº 1936/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, resolvió declarando desierta dicha licitación.
2. Dicha circunstancia se encuentra incluida entre los supuestos del artículo 168 a) 1º de la LCSP y siendo necesario realizar las obras objeto de dicho contrato, es de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad.
3. Mediante Moción del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 10 de junio de 2024, se ha promovido la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del contrato indicado en el antecedente anterior y cuya licitación tramitada por el procedimiento abierto quedo desierta.
4. Se han incorporado por la Interventora Accidental, promotora de la contratación, los siguientes documentos: Memoria justificativa, Informe Propuesta de Inicio, Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria económica, memoria de insuficiencia de medios, informe justificativo del procedimiento, informe de protección de datos, todos de fecha 10 de junio de 2024 y documento contable "A", de fecha 14 de febrero de 2024, necesarios para la tramitación del expediente e informe de justificación del procedimiento negociado de fecha 19



OTROS DATOS

Código para validación: 0FBVA-DABBK-9W7H5

Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 12:04:35

Página 2 de 5

FIRMAS

- 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:27
- 2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:29
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/07/2024 11:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/07/2024 11:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/07/2024 11:47

ESTADO

FIRMADO
29/07/2024 11:47



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación / LBJ/fmsr

Expte: 43/2024

Servicio Mantenimiento Aplicación Informática
de Contabilidad "SICALWIN"

de julio de 2024.

5. Que se propone, por la Interventora Accidental, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, al estar incluido dentro de los supuestos del artículo 168 a) 1º de la LCSP, por haberse quedado desierta la anterior licitación por Decreto nº 1936/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, al no presentarse ninguna solicitud de participación adecuada en el procedimiento abierto tramitado al efecto.
6. Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto en la aplicación presupuestaria 002 9310 22712:

Apunte previo	Fecha	Ejercicio	Importe
920240000929	14/02/2024	2024	6.646,18 €
920249000035	14/02/2024	2025	10.588,20 €
920249000035	14/02/2024	2026	10.588,20 €
920249000035	14/02/2024	2027	6.672,02 €

7. Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo con fecha 24 de julio de 2024. Advertidos errores materiales por la Secretaria General se procede a redactar el PCAP subsanando los errores materiales.
8. Que ha sido incorporado el preceptivo informe jurídico con el Conforme de la Secretaria General en fecha 29 de julio de 2024.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado



OTROS DATOS

Código para validación: 0FBVA-DABBK-9W7H5

Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 12:04:35

Página 3 de 5

FIRMAS

- 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:27
- 2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:29
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/07/2024 11:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/07/2024 11:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/07/2024 11:47

ESTADO

FIRMADO
29/07/2024 11:47

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Ref. Contratación / LBJ/fmsr
Expte: 43/2024
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática
de Contabilidad "SICALWIN"

por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

- 3.- Lo dispuesto en el art. 116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."
- 4.- Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3ª de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".
- 5.- Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."
- 6.- Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual se estableció "(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente".

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, (órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2024) **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD**



OTROS DATOS

Código para validación: 0FBVA-DABBK-9W7H5

Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 12:04:35

Página 4 de 5

FIRMAS

- 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:27
- 2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:29
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/07/2024 11:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/07/2024 11:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/07/2024 11:47

ESTADO

FIRMADO
29/07/2024 11:47

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Ref. Contratación / LBJ/fmsr
Expte: 43/2024
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática
de Contabilidad "SICALWIN"

"SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL O.A. PATRONATO MONTE DEL PILAR, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en los artículos 166, 168 y 170 del mismo texto legal.

SEGUNDO. - PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente en fecha 29 de julio de 2024.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª 1 de la LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024), la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL O.A. PATRONATO MONTE DEL PILAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto por el artículo 156 del mismo texto legal.

SEGUNDO. - PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, en tanto órgano competente, acordará lo que estime más conveniente."

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTABILIDAD "SICALWIN" PARA EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL O.A. PATRONATO MONTE DEL PILAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto por el artículo 156 del mismo texto legal.



OTROS DATOS

Código para validación: 0FBVA-DABBK-9W7H5

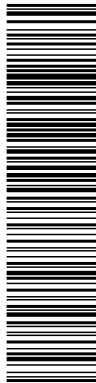
Fecha de emisión: 29 de Julio de 2024 a las 12:04:35

Página 5 de 5

FIRMAS

- 1.- Jefe de servicios Jurídicos Contenciosos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:27
- 2.- Jefe Servicio Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 29/07/2024 11:29
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 29/07/2024 11:33
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/07/2024 11:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 29/07/2024 11:47

ESTADO

FIRMADO
29/07/2024 11:47

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3140065 0FBVA-DABBK-9W7H5 81BA4A3731486B1F6E57BCF7B294008EAE75F861) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Ref. Contratación / LBJ/fmsr
Expte: 43/2024
Servicio Mantenimiento Aplicación Informática
de Contabilidad "SICALWIN"

SEGUNDO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil de contratante, junto a la documentación correspondiente del expediente de contratación.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA GENERAL,
Doy fe.

Fdo.: Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)